



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**  
**N° 1147 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

El EXPEDIENTE N° 5372786 y Registro DOCUMENTAL N° 8833079, que contiene el OFICIO N° 3667-2025-GRA/GRSA/GR-DESP-PP104-SAMU, de fecha 22 de Octubre de 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita la Asignación de Funciones, como responsable del PROGRAMA PRESUPUESTAL 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas"-(SAMU).

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones de personal en el Sector Público Nacional;

Que, el Artículo 25° y 74° aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM establece las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal dentro de la Administración Pública;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y las Directivas del Presupuesto por Resultados (PpR), corresponde designar a un responsable técnico y presupuestal del Programa Presupuestal 104 a nivel regional, quien deberá garantizar la ejecución eficiente de los recursos asignados, cumplimiento de metas físicas y financieras en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y las instancias nacionales del Ministerio de Salud;

Que, el Programa Presupuestal 104, tiene como finalidad reducir la mortalidad ocasionada por Emergencias y Urgencias Médicas, a través del fortalecimiento de la atención prehospitalaria, comunitaria y hospitalaria, en el marco de la política nacional de salud y las prioridades sanitarias del país;

Que, mediante Oficio N° 3667-2025-GRA/GRSA/GR-DESP-PP104-SAMU, emitida por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y como Responsable de la Conducción Monitoreo y Supervisión del programa SAMU (Sistema de Atención móvil de Urgencias y Emergencias) Programa Presupuestal 104, propone la asignación de funciones mediante acto resolutivo al servidor TAP Benito Eduardo, CAYLLAHUA VIZA, como: Responsable Técnico y presupuestal del Programa Presupuestal 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas" incluido el SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

///...

Estando a lo informado, por la Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas, y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR FUNCIONES**, a partir del 29 de Octubre al 31 de Diciembre de 2025, al servidor: **Benito Eduardo, CAYLLAHUA VIZA**, personal contratado bajo el Régimen Laboral de Decreto Legislativo N° 1057, como **RESPONSABLE TECNICO** del **PROGRAMA PRESUPUESTAL 104 "REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS"** incluido el **SAMU** (Servicio de Atención Móvil de Urgencia), de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en adición a las funciones propias de su cargo, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa.

**ARTÍCULO 2°.-** El servidor asignado en el Artículo 1°, de la presente, será responsable de:

- a) Programar, ejecutar el presupuesto asignado al Programa Presupuestal 104 bajo la coordinación y supervisión de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con la finalidad de cumplir las metas e indicadores establecidos por el ministerio de Salud y la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- b) Velar por la correcta aplicación de los recursos, garantizando transparencia, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos Programa Presupuestal 104.
- c) Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, unidades ejecutoras, direcciones y redes de salud la oportuna implementación de las actividades, productos y metas previstas.
- d) Emitir a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas los informes técnicos, financieros de manera semestral y anual sobre los avances del PP104.
- e) Participar activamente en los espacios de articulación y asistencia técnica convocados por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- f) Otras funciones asignadas por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Persona de la Gerencia Regional de Salud Arequipa el estricto cumplimiento de las funciones asignadas al **RESPONSABLE TECNICO** del Programa Presupuestal 104, debiendo realizar el seguimiento y control correspondiente, informando oportunamente a la Gerencia Regional de Salud sobre los avances y resultados del Programa Presupuestal 104 bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.-** La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa brindará el soporte técnico para la ejecución presupuestal del Programa Presupuestal 104.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la notificación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintinueve* ..... ( *29* ) días del mes de *Octubre* ..... del año *2025*

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Gobierno Regional Arequipa  
Gerencia Regional de Salud Arequipa

*Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez*  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 031512